

**Asunto:** Aprobación del régimen económico de Enseñanzas Propias de la UGR.

**RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014, EN MATERIA DE APROBACIÓN DE LOS PRECIOS PÚBLICOS DE ENSEÑANZAS PROPIAS, CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES:**

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

Mediante escrito de 16 de septiembre de 2014 de la Dirección de la Escuela Internacional de Postgrado, se ha recibido en este Consejo Social propuesta normalizada de los Cursos de enseñanzas propias relacionados en el Anexo de la presente Resolución.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

La fijación de los correspondientes precios públicos es competencia de este Consejo Social, conforme al artículo 21, apartado 2.d) del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades Andaluza de Universidades; artículo 32º.i) de los Estatutos de la Universidad de Granada, publicados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA de 28 de julio de 2011); y Artículo 5º.3.h) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de este Consejo Social, aprobado por Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de 30-01-2007.

En el Pleno de este Consejo Social en sesión de 12-11-2013 se aprobó, el Régimen general de los precios públicos de las enseñanzas propias de la Universidad de Granada, recogido en el Capítulo cuarto y Anexos I y II de las Normas de Enseñanzas Propias (aprobadas en sesión del Consejo de Gobierno de 19-07-2013).


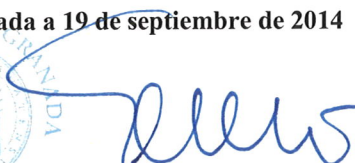
Asimismo, en la misma sesión del Pleno de este Consejo Social, se delegó en la Comisión de Asuntos Económicos o en el Presidente, indistintamente, la competencia para autorizar los precios públicos de dichas enseñanzas, dando cuenta posterior al Pleno de las delegaciones ejercidas. Con este fundamento, el Presidente del Consejo Social ejerce la citada delegación competencial.

Considerando que los datos de las correspondientes propuestas normalizadas, con las observaciones que se formulan, incluidos en el Anexo adjunto, se ajustan a la citada Normativa, es por lo que dicta la presente

### **RESOLUCIÓN:**

1. APROBAR los precios públicos, número de becarios y aportaciones económicas a esta Universidad de los cursos de enseñanzas propias que figuran relacionados en el Anexo de la presente Resolución, con indicación de las observaciones recogidas en dicho Anexo, haciendo las previsiones necesarias para dar cuenta de esta aprobación al Pleno del Consejo Social en su próxima reunión.
2. ORDENAR su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada (BOUGR), y dar traslado de la presente Resolución a la Escuela Internacional de Postgrado para su conocimiento y efectos.

Granada a 19 de septiembre de 2014



**Gregorio Vicente Jiménez López**  
Presidente



UGR

Universidad de Granada  
Consejo Social  
Presidente

Expte.: EE.PP. - 2014 / 41

**ANEXO**

**Aprobación de los precios públicos de enseñanzas propias, cursos de especialización y otras actividades  
(Resolución del Presidente del Consejo Social de 19 de septiembre de 2014)**

<b>Título del Curso</b>	<b>Precios públicos</b>	<b>Becas</b>		<b>Aportación UGR</b>
	(en euros)	(100%)	(parciales)	(en euros)
<p>"Máster propio en museología" 8ª edición, 14/M/040, del 20-10-2014 al 12-2-2016. <b>Centro Organizador:</b> Universidad de Granada. <b>Colaboraciones/Subvenciones:</b> Escuela Alhambra, con una subvención formalizada de 20.000 €. A propuesta de la Dirección de la Escuela Internacional de Posgrado, se exime del canon de compensación a la UGR, al desarrollarse este Curso de acuerdo al Protocolo de Colaboración, de 24 de marzo de 2014, entre la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, el Patronato de la Alhambra y Generalife, El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, la UGR y la Universidad Internacional de Andalucía para la creación de la Escuela de la Alhambra.</p>	3.894,44	3	1 al 90 %	0,00